

**DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS**

**DECRETO MUNICIPAL N° C 021/2016**

**CHILLAN, 08 de Marzo 2016**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Municipal N° 3.228 del 29 de mayo del 2015, que designa Administrador Municipal, y el Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21 de junio 2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

**CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de comprar equipo de trabajo para el personal de servicio de los Cementerios de la Municipal de Chillan, según solicitud de suministro N° 21 del 08 de Marzo 2016.

b) El reglamento N° 1 de uso de vestuario y equipo de trabajo.

c) La disponibilidad presupuestaria que permite realizar tal adquisición.

**DECRETO:**

Llámesse a licitación pública en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la adquisición de equipo de trabajo, para el personal de servicio de los Cementerios de la Municipalidad Chillan.

Las presentes Bases Administrativas serán las que regularán el llamado a licitación pública, por la adquisición de equipo de trabajo, para el personal de servicio de los cementerios de la Municipal de Chillán.

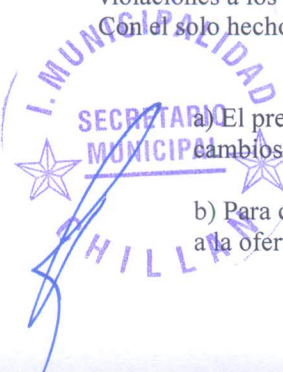
**1.- MODALIDAD DE LAS OFERTAS:**

Se debe cumplir con el requisito formal de presentación de ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no por otro medio, ofertar un producto nuevo y sin uso, podrán participar personas naturales o jurídicas del rubro, y no tener prohibiciones ni condenas por prácticas antisindicales o violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Con el solo hecho de presentar oferta los proveedores se darán por conocida las condiciones establecidas en bases.

a) El precio lo fijarán los oferentes en valores netos, el que debe considerar los costos de envío, traslados, cambios, devoluciones o cualquier otro costo que se genere.

b) Para contratar, los proveedores deben encontrarse en estado hábil en Chile proveedores, ingresar junto a la oferta patente Municipal al día y declaración jurada simple.



c) La fecha de entrega de los productos la fijaran los oferentes, la que no podrá ser más de 12 días corridos, para tal efecto se considera 24 horas después de emitida la orden de compra, la que se debe encontrar en estado aceptada.

d) Los oferentes deben presentar muestras de zapatos y casacas, las que deben hacerse llegar a las oficinas de la Dirección del Cementerio Municipal de Chillan, Av. Sepúlveda Bustos S/Nº, en horario de oficina, las muestra deben hacerse acompañar con la guía correspondiente.

La fecha para presentar muestra será de seis días hábiles y se contarán desde el día en que se publique la licitación.

e) Los pantalones y casacas deben ser estampados según foto adjunta.

## 2.- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

Las fechas de publicación, recepción de ofertas, preguntas, respuestas, cierre de ofertas, aperturas y adjudicación, serán las que se establecen en la ficha electrónica, en caso que sea necesario se podrán modificar, lo que debe ser informado en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

a) Las consultas y/o aclaraciones que surjan en la presente licitación pasarán a ser parte de las bases, y solo se podrán hacer a través del sistema.

b) Se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones a sus ofertas mediante el foro y no por otro medio. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

c) El monto para esta licitación es de \$ 1.825.640.- impuesto incluido, quien oferte por un monto superior al establecido quedara fuera de bases, y no será evaluado.

## 3.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES:

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de esta licitación tales como, (evaluación, especificaciones técnicas, presupuesto, aclaraciones, plazos y otros) se interpretara siempre en el mejor sentido que permita una buena ejecución de compra.

## 4.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Una vez cerradas las ofertas, se hará la apertura electrónica, en donde se revisarán las ofertas, se aceptaran solo aquellas que cumplan con lo solicitado.

Los proveedores que postulen a Zapatos, traje para agua y casaca, será obligación presentar muestra, quienes postulen y no presenten muestra no serán evaluado, en los ítem señalado.

Quien presente ofertas por productos que no corresponden a lo solicitado, quedaran fuera de bases y no serán evaluados.

Las muestras se devolverán una vez hecha la evaluación, a la dirección que indique la guía y el costo de traslado será de parte de los proveedores.

|                         |                           |
|-------------------------|---------------------------|
| Precio                  | 60 % Al menor precio.     |
| Calidad del producto    | 30 % (Según las muestras) |
| Comportamiento anterior | 10 %                      |

## 5.- CLAUSULA DE DESEMPATE:

En caso de que se produzca un empate entre dos o más ofertas se adjudicará al oferente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio precio, y de persistir el empate, se adjudicara a quien obtenga el mayor puntaje en el sub criterio plazo de entrega.

## 6.- MULTAS:

En caso de que el proveedor adjudicado no entrega las mercaderías en el plazo establecido en las bases, hará incurrir al proveedor en una multa por cada día de atraso correspondiente al 2% del monto adjudicado.

